

**CONVENIO COLECTIVO INTERSOCIETARIO DE LAS EMPRESAS ROCA CORPORACIÓN  
EMPRESARIAL, S.A. Y ROCA SANITARIO, S.A.**

**ACTA Nº 5**

**REUNIÓN 4 DE MARZO DE 2015**

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL**

**OFICINAS CENTRALES:** Xavier Aguilera López, Oriol Torras Casas, Ainhoa Lafuente Elizondo, Felisa Arroyo Villoria.

**CENTRO GAVÁ-VILADECANS:** José Miguel Pérez Pérez

**CENTRO ALCALÁ DE HENARES:** Rafael María Varela Domínguez

**REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES**

**SECCIÓN SINDICAL DE U.G.T:** Miguel Ángel Mayor Martín, Francisco Javier García Sanabria, Jorge Sánchez Romero, Conchita Ródenas Bru, David Mengual Almansa, Gregorio Almendros Poveda, Javier Abadía Montes.

**SECCIÓN SINDICAL DE C.C.O.O:** Felipe Trigueros Gil, Juan Ángel Lucas Carrera, Juan José Jiménez Pérez, Carlos Ballester Carbonell.

**SECCIÓN SINDICAL C.G.T:** Antonio Casado Merino

**ASESORES**

Asesora CGT: Lorena Padilla

En Barcelona, a 4 de marzo de 2015, se reúnen los representantes de la dirección y los representantes de los trabajadores en el marco de la mesa de negociación del V Convenio Colectivo Intersocietario de las Empresas ROCA CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S.A. Y ROCA SANITARIO, S.A.

En primer lugar se procede a la lectura del acta anterior, procediéndose a la firma de la misma.

La Representación Social inicia la sesión refiriéndose al bloque relativo al empleo recogido en su plataforma. Así, expone los motivos de las peticiones realizadas, en concreto, la disminución del porcentaje de eventualidad establecido actualmente en el convenio para permitir contratación fija en el futuro, la necesidad de establecer un plan industrial como elemento que asegure el empleo en la Compañía, la no utilización de las empresas temporales, y la inclusión en el Informe Trimestral de información detallada referente al número de becarios así como sus condiciones.

Por su parte, la Dirección de la Empresa manifiesta las razones por las que considera que el porcentaje de eventualidad no debe de ser modificado. En todo caso, argumenta que, si se



considera que no está adaptado a la situación actual, lo mejor sería suprimirlo. Igualmente manifiesta las causas externas (imprevisibilidad de la demanda en bañeras de hierro y el futuro de la planta de Gavá) que hacen imposible la previsión futura de la demanda y producción.

Seguidamente la Representación de los Trabajadores centra la negociación en el bloque denominado "horas extras" donde se debate sobre la manera de abonarse, así como la materialización de los descansos como forma de compensación por las horas extraordinarias realizadas.

En cuanto a los temas que comprenden el bloque denominado jornada, la Representación de los Trabajadores inicia el debate apuntando la pertinencia de una reducción de la jornada ordinaria actual. Así, como forma para dicha reducción, proponen el establecimiento de tres días de libre disposición para los empleados, lo que significaría que los centros se mantendrían en funcionamiento las 226 jornadas actuales, aunque los trabajadores podrían trabajar 223 días.

La Representación de la Dirección de la Empresa manifiesta que dicha propuesta supone un aumento del coste productivo actual que la compañía no está en disposición de afrontar.

La representación de los Trabajadores aborda los temas que afectan a la jornada y horario de los trabajadores que actualmente tienen jornada partida. Así, se defiende el establecimiento de una jornada intensiva en los meses de verano, la flexibilidad del horario en lo relativo a la entrada y salida del mismo, así como la extensión de la libranza de todos los viernes tarde en los departamentos donde se aplica actualmente. Son asuntos que en opinión de la parte social, se corresponden con avances en materia de conciliación de la vida familiar que ya forman parte de la realidad de muchas empresas.

La Dirección de la Empresa manifiesta que estas propuestas de modificación en el horario suponen disminuir el servicio al cliente externo e interno que se presta actualmente en esas franjas horarias afectadas por la propuesta.

Por último, la representación social profundiza sobre la posible ampliación de los supuestos establecidos en el artículo 51 del Convenio Colectivo relativos a los Accidentes de Trabajo y a los cuatro primeros días de la baja en caso de contingencia común.

La Dirección Empresarial manifiesta la inoportunidad de la medida propuesta por cuanto supondría de forma automática un aumento del absentismo, así como un aumento del coste.

Tras la discusión en profundidad de cada uno de estos temas no se llega a una posición consensuada en ninguno de ellos.

Leído el texto de los presentes acuerdos y hallado conforme, es firmado por las partes en el lugar y fecha al inicio indicados.

